

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- Primera. Leyes, decretos, órdenes, circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- Segunda. Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración civil de donde proceda.
- Tercera. Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública y demás dependencias de la Administración económica provincial.
- Cuarta. Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitán general de distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.
- Quinta. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó corporación de que procedan.

Tercera. Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública y demás dependencias de la Administración económica provincial.  
Cuarta. Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitán general de distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.  
Quinta. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó corporación de que procedan.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### CIRCULAR.

Recomendada por la Superioridad la mayor actividad en la recaudacion de las contribuciones, y siendo al mismo tiempo repetidas las quejas de los comisionados del Banco por la falta de auxilio de los Alcaldes á los comisionados de apremio y á los encargados de la espresada recaudacion, prevengo de nuevo á las autoridades locales les presten los debidos auxilios bajo su mas estrecha responsabilidad que les será exigida con todo rigor.

Segovia 31 de Mayo de 1869.

—El Gobernador, Galo Remon.

##### CIRCULAR.

Habiendo sido nombrado por la Direccion general de Rentas Estancadas, visitador de la renta del papel sellado D. Juan de la Fuente Garcia, y á fin de que no encuentre obstáculo en el desempeño de su cometido, se hace público por medio de este periódico oficial, para que las oficinas, corporaciones y particu-

lares sobre quienes ha de ejercer su accion fiscal en la provincia, le reconozcan como tal visitador; encargando á la vez á las autoridades locales y Jueces de primera instancia le presten el auxilio que necesitare, siempre que tenga por objeto el cumplimiento de su deber. Y por último, si le ocurriere pedir auxilio á la Guardia civil que esta le preste el que sea necesario, ya en las poblaciones, como en su traslado de uno á otro punto.

Segovia 2 de Junio de 1869.

—El Gobernador, Galo Remon.

##### Vigilancia.

En causa criminal que se sigue por el Juzgado de Arévalo por hurto de caballerías en la dehesa de Migalvio, jurisdiccion de Cabezas del Villar, propias de D. Elenorio Mendez y otros, en 10 de Noviembre del año próximo pasado, se ha decretado la prision de Ramon Salazar Gimenez, natural de Escuadro, provincia de Zamora, y vecino de Fresno el Viejo, así como la de Antonio Suarez, cuyas señas son desconocidas, no sucediendo lo mismo con las de Salazar Gimenez, que al final se espresan, aun cuando ambos sean gitanos; encargo por tanto á los Alcaldes, Guardia civil y demás

dependientes de mi autoridad procedan con todo celo y eficacia á la busca y captura de los citados sujetos, y caso de ser habidos, los pondrán con las seguridades debidas á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de la predicha villa de Arévalo; Segovia 28 de Mayo de 1869.—El Gobernador, Galo Remon.

##### Señas de Salazar Gimenez.

Edad 29 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, barba poblada, cara larga, color moreno.

##### Diputacion provincial.

Esta Corporacion ha acordado admitir en su Depostaria los depósitos provisionales que en ella quieran hacerse para optar á las subastas que se celebren del servicio de bagajes, para el año económico de 1869 á 70, no obstante que pueden hacerlo tambien á la vez en la sucursal de la Caja de Depósitos como está mandado. Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Segovia 1. de Junio de 1869.—El Presidente, Galo Remon.—P. A. D. E. D., Fausto Antonio Rosillo, Secretario interino.

### SECCION TERCERA.

Administracion de Hacienda pública de la provincia de Segovia.

#### Subasta de pólvora.

En el dia 3 de Junio próximo se procederá á la venta en pública subasta de la pólvora de minas y superior de caza que existe en los almacenes de esta Administracion y subalternas de Villacastin y Turégano; cuyo remate tendrá lugar en la forma y bajo las condiciones insertas en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 56, del miércoles 5 del actual.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la compra de dichas clases de pólvora.

Segovia 29 de Mayo de 1869.

—Julian Melendez.

### SECCION CUARTA.

Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.  
D. Federico de Orduña y Muñoz, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.  
Por el presente cito, llamo y em-

plazo á Félix Gimeno Lopez, procedente del presidio de Ceuta, soltero, de treinta y nueve años, natural de Aldealengua de Pedraza, cuyas señas son: pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara y boca regular, barba clara, color moreno, estatura cinco piés y una pulgada, para que dentro de treinta días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa sobre quebrantamiento de condena; pues en otro caso, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Sepúlveda á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.— Federico de Orduña.—P. S. O.—El Escribano, Francisco de Pedro.

**SECCION QUINTA.**

Ministerio de Hacienda.—Dirección general del Patrimonio que fué de la Corona.—Anuncio.

Se venden en pública y doble subasta bajo el tipo de nueve escudos cada arroba las pilas de lana de la Cabaña curiel trashumante, cortes de 1867 y 1868, existentes en las lonjas de Ortigosa del Monte, para cuyo remate se ha señalado el día 8 del próximo mes de Junio, á la una de su tarde, en esta Dirección general y en la Bailía del Patrimonio de Cataluña en Barcelona, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Madrid 28 de Mayo de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Alcaldía constitucional de Segovia.

D. Domingo Olalla y Herranz, Alcalde popular de esta ciudad de Segovia.

Quien quisiere interesarse en la subasta de quince álamos negros procedentes de los paseos públicos de esta capital, bajo el tipo de diez y nueve escudos quinientas milésimas en que se hallan tasados, acuda con sus proposiciones, que se admitirán siendo arregladas; cuyo remate tendrá lugar el lunes 7 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana en estas Casas Consistoriales.

Segovia 31 de Mayo de 1869.—Domingo Olalla.

**Dirección general del Tesoro público.**

El día 12 de Junio próximo, á las doce de su mañana, se verificará segunda subasta pública en la Superintendencia de la Casa de Moneda de Segovia, para la venta de los efectos inútiles de hierro, acero, cobre, plomo, pesos, otros instrumentos y piezas de madera existentes en dicho establecimiento.

El portador de estos efectos y sus respectivos tipos mínimos son los siguientes:

RELACION de los efectos inútiles que existen en la Casa de Moneda de Segovia y que han de subastarse en la misma el día 12 de Junio de 1869, conforme á los lotes y precios mínimos que á continuación se espresan.

**Efectos de hierro dulce.** Escs. Mils.  
Lote núm. 1.º { Seis mil setecientos siete kilogramos de hierro dúctil, en diferentes piezas, á 100 milésimas cada kilogramo..... 447 134

**Efectos de hierro fundido.**  
Lote núm. 2.... { Cinco mil novecientos cuarenta y siete kilogramos en diferentes piezas de hierro fundido, á 10 milésimas cada kilogramo..... 39 647

**Efectos de acero fundido.**  
Lote núm. 3.... { Dos mil kilogramos en varias piezas de acero fundido, á 300 milésimas cada kilogramo..... 400

**Efectos de cobre.**  
Lote núm. 4.... { Ciento veinte y cinco kilogramos en diferentes piezas de cobre, á 600 milésimas el kilogramo..... 50

**Efectos de plomo.**  
Lote núm. 5.... { Doscientos diez kilogramos en dos peroles y una caldera, á 160 milésimas cada kilogramo..... 22 400

**Pesos y balanzas.** Escs. Mils.  
Lote núm. 6.... { Un peso de cruz con balanzas de madera... 2 666  
Otro id. mas pequeño con balanza de cobre... 2  
Un marco de bronce de 8 libras, incompleto... 1 334  
Una romana de hierro con su pylon... 2  
Tres pesitos pequeñas en..... 1 000 9 000

**Instrumentos ó máquinas.**  
Lote núm. 7.... { Un torno de puntas de hierro con su espiral y cinco corazones de hierro dulce... 21 334  
Un torno al aire, cuerpo de hierro fundido, árbol de hierro dulce y cuatro mandrinas... 26 666  
Un torno de mesa de puntas y al aire, su barra de hierro dulce... 06 667  
Un gato krik con su armadura de madera... 5 334  
Dos árboles de madera de pino nuevos para ruedas á 30 escudos cada uno... 40  
Cuatro id. usados, con su herraje correspondiente, á 10 escudos cada uno... 26 666 126 667

TOTAL DE LOS 7 LOTES..... 1.094 848

NOTA. El valor que se asigna á cada lote es el que corresponde á los materiales efectivos, reservándose la Administración la facultad de entregar completamente inutilizadas todas aquellas piezas susceptibles á su juicio de aplicarse á usos perjudiciales al Estado.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, acompañadas de documento que justifique haber consignado en la Tesorería de la Casa de Moneda ó en la Tesorería de Hacienda pública de aquella provincia, como sucursal de la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 en efectivo del importe total de los lotes á que se haga postura, sujetándose para su redacción al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 31 de Mayo de 1869.—El Director general, Antonio Martínez Lage.

**Modelo de proposición.**

El que suscribe enterado del pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de esta provincia del día... de... para la venta en subasta pública de dos efectos inútiles de la Casa de Moneda de Segovia, se halla dispuesto á cumplirlas y á tomar los lotes números... (ó el todo de los mismos) por la cantidad de... escudos... milésimas espresado por letra.

Domicilio. (Fecha y firma.)

**Alcaldía de Olombrada.**

Se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, por fallecimiento del que la obtenia; su dotación es 300 escudos anuales, pagados por trimestres de fondos municipales, por la asistencia á dicha secretaría y Alcaldía, desempeñando todos los cargos comprendidos en el art. 103 de la ley municipal hoy vigente.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo, en término de 30 días, contados desde que salga el anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, documentadas conforme previene el art. 100 de dicha ley municipal. Olombrada 25 de Mayo de 1869.—El Alcalde Presidente, Gregorio Cardava.

**Alcaldía de Gallegos.**

Por el presente se cita y emplaza al mozo Serafin Moreno y Grande, de esta vecindad, al que le tocó el número 1 en el sorteo verificado en este pueblo para el reemplazo del ejército del corriente año; á fin de que se presente en esta Casa consistorial para el día 23 de Junio próximo venidero, pues de lo contrario le parará el perjuicio que le correspondiera. Se supone que dicho mozo se encuentra en Madrid.

**Señas.**

Edad 21 años; estatura regular, pelo y ojos negros. Gallegos, 24 de Mayo de 1869.—El Regidor, Andrés Grande.

**Alcaldía de Sangarcía.**

Se rematará en pública subasta el arriendo del local destinado á maderero, como perteneciente á los propios de este pueblo, con los útiles anejos al mismo por el año económico de 1869 á 1870 bajo el tipo de 100 escudos. Dicho acto tendrá lugar en la Sala Capitular del mismo, el día seis de Junio próximo á las doce de su mañana, y para la mejora del 10 por 100 se señala el día nueve en el mismo local y hora citada. Sangarcía y Mayo 26 de 1869.—El encargado de la Jurisdicción, Pedro Martín.

**Alcaldía de Sangarcía.**

Hallándose ya terminadas las operaciones de apéndice al amillaramiento en conformidad de las alteraciones habidas y relaciones presentadas, por las cuales ha de liquidarse á cada uno la materia imponible, para contribuir en 69 á 70, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde este día de la fecha, pudiendo presentar sus reclamaciones por término de ocho días, á contar desde la publicación en el periódico oficial.

Sangarcía 26 de Mayo de 1869.—El regente de la Jurisdicción, Pedro Martín.

**Alcaldía de Mozoncillo.**

El día 6 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta en arrendamiento de la Casa-Posada por todo el año económico de 1869 á 70, bajo el tipo de 30 escudos, y el día 13 del propio mes en el mismo local y hora la mejora del 10 por 100.

El pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad para cuantos deseen verle. Mozoncillo 28 de Mayo de 1869.—El Alcalde, José Valverde.

**Alcaldía de Mozoncillo.**

El día 6 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta en arrendamiento de la Casa-Matadero por todo el año económico de 1869 á 70, bajo el tipo de 30 escudos, y el día 13 del propio mes en el mismo local y hora la mejora del 10 por 100.

El pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad para cuantos deseen verle. Mozoncillo 28 de Mayo de 1869.—El Alcalde, José Valverde Martín.

**Alcaldía de Mozoncillo.**

El día 6 de Junio próximo, de once

á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta en arrendamiento de la Casa-Taberna por todo el año económico de 1869 á 70, bajo el tipo de 60 escudos, y el día 13 del propio mes en el mismo local y hora la mejora del 10 por 100.

El pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad para cuantos deseen verle. Mozoncillo 28 de Mayo de 1869.—El Alcalde, José Valverde Martín.

**Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serrezuela.**

Hallándose terminado el amillaramiento para la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1869 á 1870 se hace saber á todos los contribuyentes en este distrito municipal, que el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, continuando dicho período, desde que se anuncie además en el Boletín oficial de esta provincia durante dicho período, los contribuyentes podrán presentar sus dudas y reclamaciones al Ayuntamiento del mismo.

Aldeanueva de la Serrezuela 24 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Manuel Velazquez.

**Alcaldía de Uruñeas.**

Hallándose concluido el apéndice al amillaramiento que ha de regir de base al repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganadería para el año próximo venidero de 1869 á 70, se hace saber á todos los contribuyentes en este distrito municipal que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento desde este día de la fecha para que se puedan enterar, advirtiendo que aquellos que se consideren agraviados pueden presentar sus reclamaciones en el término de quince días, pasados los cuales no serán oídos.

Uruñeas 26 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Manuel Lobo.

**Junta provincial de primera enseñanza de Soria.**

Conforme á lo prevenido en la legislación vigente deben celebrarse en esta provincia durante el mes de Junio próximo las oposiciones necesarias para proveer las Escuelas de primera enseñanza de su clase que se hallan vacantes actualmente.

En su virtud y encontrándose en tal caso la plaza de Auxiliar de la Escuela práctica normal y la de niños de Morón con el sueldo de 300 escudos anuales la primera y de 330 la segunda, satisfechos por medio de los presupuestos municipales respectivos trimestralmente, debiendo percibir también el Profesor de la última escuela las retribuciones que le correspondan y disfrutar de casa-habitación, se fija el día 28 del citado Junio para que den principio los ejercicios indispensables á las espresadas oposiciones á la hora de las diez de la mañana en el local que ocupa la Escuela normal de Maestros, entendiéndose que estos tendrán efecto por lo que hace á las repetidas escuelas y á las demás que pudieran resultar vacantes dentro del término que se deja señalado.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial, previniendo á los interesados que deseen tomar parte en los indicados ejercicios, la obligación que tienen de presentar tres días antes del designado, los documentos prescritos en la regla 13 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858. Soria 24 de Mayo de 1869.—El Presidente, Francisco Perez Rioja.—P. A. D. L. J., Isidro Martinez Ruiz de Toro, Secretario.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Al ínfimo precio de dos reales se espnde en la Seccion de Estadística del Gobierno civil el Nomenclátor de esta provincia.

En esta obra, tan útil como curiosa, se hace una relacion detallada, con respecto á cada Ayuntamiento, de los habitantes que contiene, nombre y clase de sus poblaciones, caseríos, edificios y viviendas aisladas; distancia de

estas á la cabeza del distrito municipal y número de edificios, albergues, etc., que existen en su término.

Llegada la época en que los Ayuntamientos de esta provincia han de formar los repartimientos de la contribucion territorial, matrícula de subsidio industrial y repartos del impuesto personal de sus respectivos distritos municipales, para el próximo año económico de 1869 y 70, el Procurador de número y Juzgado de Segovia D. Nicanor Sanchez Sanz, que vive plazuela de San Nicolás, núm. 7, y tiene su oficina en la calle de Valde-láquila, núm. 1.º, frente á la posada titulada de Caballeros, como práctico en dichos trabajos, se encargará de la formacion de cuantos documentos de aquella clase se le encomienden, así como de cuantos asuntos judiciales, civiles y militares se le confien.

En la imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, núm. 42, y en la de don Juan de Alba, plaza Mayor, núm. 28, se hallan de venta estados de nacidos, casados y defunciones, presupuestos, liquidaciones de ingresos y de gastos, estados de presos y detenidos, de beneficencia y sanidad, libramientos, car-garímes y cartas de pago, fes de vida, papeletas de conminacion y apremio, estados de conciliacion y jaicos verbales, estados comparativos y cuantos necesitan los Ayuntamientos; todo se halla impreso en papel de línea y arreglado á los modelos publicados por el Gobierno y Administración; papel pautado, libros y demás menaje para las escuelas y un abundante surtido de papel de hilo y algodón de las mejores fábricas del reino y extranjeras.

En los mismos establecimientos hay Amillaramientos y Resúmenes, arreglados á los modelos facilitados por la Administración de Hacienda pública.

**Condiciones de suscripcion.**

Se suscribe en la imprenta de don Pedro Ondero, calle Real, núm. 42, ó dirigiéndose por el correo acompañando su importe en sellos de franqueo de medio real, á los precios siguientes:

En Segovia por un mes 10 reales; por tres id. 25.—Fuera, por un mes, 12 rs.; por tres id. 30.

# INDICE de las Leyes, Decretos, Ordenes y Circulares publicadas en los Boletines oficiales correspondientes al mes de Mayo de 1869.

Número del Boletín.	FECHA de la Ley, Decreto, etc.	MINISTERIO Ó Autoridad de que procede.	ESTRACTO.
55	7 de Abril	Ministerio de Fomento	Orden referente á Maestros de instruccion pública.
55	7 de idem	Idem	Orden para que en lo sucesivo se clasifiquen los Maestros en las oposiciones por su mérito relativo y no por los sueldos que hayan disfrutado.
55	30 de idem	Gobierno de provincia	Inserta una orden del Ministerio de la Guerra relativa á los individuos que se encuentran disfrutando licencia semestral.
56	5 de idem	Ministerio de Fomento	Decreto suprimiendo el Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.
56	1.º de Mayo	Diputacion provincial	Se saca á pública subasta el servicio de bagajes para el año económico de 1869 á 70.
57	31 de Marzo	Ministerio de Fomento	Circular aclarando las dudas suscitadas respecto á la aplicacion del art. 239 de la ley de aguas de 3 de Agosto de 1866.
57	8 de Abril	Idem	Circular haciendo varias prevenciones acerca de la separacion y nombramiento de Maestros y Maestras de las Escuelas normales.
58	8 de Mayo	Gobierno de provincia	Sanidad.—Circular de este Gobierno encargando á los Alcaldes, Juntas de Sanidad y Subdelegados de la misma tomen varias medidas á fin de evitar se propague la enfermedad del Tifus, que tantos estragos viene haciendo.
58	5 de idem	Administracion de Hacienda púb.	Inserta una orden del Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones relativa á traslaciones de dominio.
58	7 de idem	Idem	Circular encargando á los Ayuntamientos no consientan ó toleren ciertos abusos que vienen cometiendo los comisionados de apremio.
60	23 de Abril	Presidencia del Poder Ejecutivo	Decreto convocando gente de mar para enviar refuerzos á la Isla de Cuba.
60	23 de idem	Ministerio de la Guerra	Circular referente al ingreso en las cajas de los quintos para el reemplazo del año actual.
61	15 de Mayo	Gobierno de provincia	Inserta una orden relativa á los individuos del ejército que deseen pasar á continuar sus servicios á la Guardia civil.
62	19 de Abril	Ministerio de la Guerra	Decreto relativo al impuesto que deben hacer en la Caja general de Depósitos los Tenientes y Alféreces del ejército al solicitar licencia para casarse.
63	12 de idem	Ministerio de la Gobernacion	Decreto referente á la introduccion en España de los productos galénicos estranjeros de composicion conocida.
63	9 de idem	Ministerio de Marina	Decreto relativo á las licencias que se conceden á los Jefes y Oficiales del cuerpo general de la Armada y sus auxiliares.
63	7 de idem	Ministerio de Hacienda	Orden resolviendo el expediente instruido con motivo de las dudas que han surgido sobre la manera de aplicar el decreto-sentencia de 27 de Enero de 1863 relativo á las fincas vendidas por el Estado.
63	30 de idem	Ministerio de la Gobernacion	Decreto ampliando hasta 30 de Junio próximo el plazo concedido á los Ayuntamientos para convertir en títulos al portador las inscripciones intrasferibles del 80 por 100 de propios.
Extraordinario	20 de Mayo	Idem	Decreto convocando á los colegios electorales de la circunscripcion de Segovia para proceder á la eleccion de un Diputado á Cortes.
65	17 de Abril	Ministerio de Fomento	Orden simplificando la tramitacion de los proyectos de replanteo en los ferro-carriles de nueva construccion.
65	1.º de Mayo	Presidencia del Poder Ejecutivo	Ley concediendo amnistia general á cuantas personas hayan sido procesadas por las insurrecciones ocurridas en los meses de Diciembre, Enero y Marzo últimos.
65	1.º de idem	Ministerio de Hacienda	Orden relativa al impuesto de traslaciones de dominio.
65	27 de Abril	Idem	Orden referente á la contribucion que deben pagar los Directores, dueños ó empresarios de periódicos políticos.
65	5 de Mayo	Ministerio de Fomento	Decreto mandando que los exámenes de prueba de curso se verifiquen en este año desde 1.º al 30 de Junio y desde el 1.º al 30 de Setiembre.
65	30 de Abril	Ministerio de la Gobernacion	Orden dando varias reglas relativas á los sueldos que deben disfrutar los Médicos-directores de establecimientos balnearios.
65	12 de Mayo	Ministerio de Fomento	Orden mandando no se dé curso hasta nueva orden á las esposiciones que se presenten para ingresar en las Escuelas de faros.
66	19 de idem	Idem	Orden resolviendo la consulta del Rector de la Universidad de Madrid sobre el pago de los derechos de examen.
66	7 de idem	Ministerio de la Gobernacion	Decreto relativo á los empleados de Correos.
66	21 de idem	Idem	Decreto mandando considerar beneméritos de la patria y erigir un monumento á la memoria de los fusilados en el Carral en 1846.
66	21 de Mayo	Idem	Orden dando disposiciones con motivo de haberse alterado la salud pública en la América central de Costa-Rica y Venezuela.
66	20 de idem	Ministerio de Fomento	Orden sobre el modo de aplicar el párrafo 2.º del art. 15 de las bases para la nueva legislación de minas.
66	20 de idem	Idem	Orden resolviendo la consulta elevada por el Rector de la Universidad de Valencia referente al primer ejercicio del grado de Bachiller en Artes.
67	30 de idem	Gobierno de provincia	Circular dando gracias al Cabo 1.º de la Guardia civil Antonio Jordan Canovas y al Guardia 1.º Saturnino Huertas Longo por el servicio que acaban de prestar capturando á Venancio Galan, que dió muerte en esta ciudad el dia 28 del actual á Félix Laguna.
67	28 de idem	Idem	Circular relativa á las dudas suscitadas sobre si debe exigirse los recargos aprobados para el sostenimiento de la Guardia rural suprimida.
67	30 de Mayo	Administracion de Hacienda púb.	Repartimiento de la contribucion industrial aprobado por la Excmá. Diputacion provincial.

Segovia: Imprenta de D. Pedro Otero.